

Decreto Alcaldicio: 4075

Aprueba Modificación de Ordenanza, N°02 Por Derechos Municipales de Concesiones Permisos y Servicios.

Quellón, 28 de octubre de 2022.

## WISTO:

El fallo del Tribunal Electoral Xª Región de Los Lagos, Rol 42-2021-P, de fecha 30.05.2021 y acta de proclamación de alcalde de fecha 02 de junio 2021; El Decreto alcaldicio N°398 de fecha 29 de junio 2021 de Asunción del Sr. Alcalde; y las facultades que confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; El Decreto Exento N°2919 de fecha 29 de diciembre 2021 que Instruye la Unificación de Decretos exentos, municipales y alcaldicio, establece registro unificado y custodia de los actos administrativos municipales.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. El Decreto Exento N°1.007 de fecha 10 de marzo del 2014, que aprueba la Ordenanza por Derechos Municipales de Concesiones, Permisos y Servicios.
- 2. Las modificaciones a la Ordenanza por Derechos Municipales de Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Decreto Exento N°1.007 del introducidas por Decretos Exentos N°4459 de fecha 30.10.2014; N°5112 de fecha 25.11.2015; N°822 de fecha 21.03.2016; N°2345 de fecha 21.09.2016; N°624 de fecha 25.02.2019.
- 3. El Acuerdo de concejo Nº2 adoptado en sesión Extraordinaria Nº24 de fecha 23 de diciembre del 2019, que da por aprobada la Ordenanza por Derechos Municipales de Concesiones, Permisos y Servicios.
- 4. El Decreto Exento N°0066 de fecha 15 de enero del 2020, que modifica la Ordenanza N°02, denominada Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 5. El acuerdo de concejo Nº2 adoptado en sesión Ordinaria Nº22/2020 de fecha 05 de agosto del 2020, que aprueba rectificaciones de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios por unanimidad.
- **6.** Que surge la necesidad de modificar, incorporar y regularizar la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
- 7. Acuerdo de concejo N°04 adoptado en Sesión Extraordinaria N°17 de fecha 28 de octubre del 2021, que da por aprobada por unanimidad las modificaciones y actualizaciones legales de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios"
- 8. Acuerdo de concejo N°4 adoptado en Sesión Extraordinaria N°18 de fecha 28 de octubre del 2022, que da por aprobada por unanimidad las modificaciones y actualizaciones legales de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios"
- 9. Que, es necesario regularizar los actos administrativos que provienen de la ordenanza Nº2, aprobándola mediante decreto y dándole firmeza a los actos que provienen de ella.
- 10. La incorporación del texto en la letra b) del artículo 6°.
- **11.** La modificación del porcentaje de cobro de derechos, en el último párrafo del artículo 12°.
- **12.** El aumento del pago en UTM, en el artículo 12° bis, letra k), letra l), letra m), letra n), incorporación letra ñ), letra o) y letra p).
- 13. La modificación en el artículo 13° de la letra a), letra b), letra c), letra d), letra e), letra f), Se elimina el Item Skate Park como espacio de cobro, se agrega



## llustre Municipalidad de Quellón. Dirección Jurídica.

Item Sala de Cultura y arriendo del Parque Municipal. Se modifica el párrafo final.

- **14.** Se incorpora un tercer párrafo en el artículo 24°, relacionado con el pago de la atención veterinaria.
- **15.** La modificación del Artículo 25° sobre prestaciones de Veterinaria Municipal y sus procedimientos.
- 16. Se incorpora artículo 27° bis referido a las multas por captura de animales en la
- **17. Artículo 30°** Los derechos municipales establecidos en la presente ordenanza, comienzan a regir desde el 1 de enero de 2023.

## **DECRETO:**

- APRUEBESE, en todas sus partes, el texto refundido, organizado y sistematizado de la ordenanza N°2 Ordenanza de Derechos Municipales de cobros por concesiones, prestaciones o servicios.
- PUBLÍQUESE la ordenanza municipal en la página web http://www.muniquellon.cl, la que comenzará a regir a contar del 1 de enero de 2023.
- DERÓGUESE, a contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, toda ordenanza local relacionada con esta materia, anterior a la presente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.

RUTH MANSILLA ALMONACID SECRETARIA MUNICIPAL CRISTIAN OJEDA CHIGUAY.

ALCALDE.

COC/RMA/R AM/raa Distribución: JPL Carabineros Todas las direcciones Transparencia Informática.